

15 de marzo de 1989

**Petición de Pronunciamiento sobre la viabilidad jurídica de la Suspensión de un Pago, por efecto de irregularidad administrativa, solicitada por el Contralor General de la República.**

**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Cumplo con responder al traslado de la solicitud presentada por el señor Contralor General de la República, con base en los artículos 1165 del Código Fiscal y 77 de la Ley 32 de 1984, para que vuestra Sala se pronuncie sobre la viabilidad jurídica del pago de la suma de B/.1,884.30 que debe hacer el INTEL al señor Milciades Cabal Paz, en concepto de vacaciones acumuladas, que fue improbadado por la Contraloría General debido a irregularidades administrativas detectadas en esa institución estatal, en las cuales el nombrado se encuentra involucrado.

La presente solicitud obedece a insistencia del señor Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, Ingeniero Luis Blanco, para que se efectúe el pago en mención, formulada mediante Memorándum No. GG-100-008-88 de 20 de octubre de 1984, dirigido al Director de Auditoría de la Contraloría de esa entidad, a pesar de las objeciones que éste hizo mediante Memorandum S/N, fechado el 7 de octubre de 1985.

Antes de emitir opinión sobre la situación sometida a la consideración de esa honorable Sala, es conveniente hacer referencia a sus antecedentes;